

COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

Dirección Ejecutiva

ECM

705  
DA INICIO A PROCESO DE  
CLASIFICACIÓN DE ESPECIES E INDICA  
LISTADO DE ESPECIES A CLASIFICAR

EXENTA N° 2142

SANTIAGO, 14 NOV 2005

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 37, 70 letra c), y 76 letra b) de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en el Decreto Supremo n° 75 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres; el acuerdo N° 287/2005 del Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, las demás normas legales aplicables, y lo dispuesto en la Resolución n° 55 de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución n° 55 de 1992, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres, corresponde al Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente resolver, con el mérito de los antecedentes proporcionados por la Dirección Ejecutiva de CONAMA, iniciar o no el procedimiento de clasificación de especies.
2. Que, la misma normativa señala que si el Consejo Directivo resuelve dar inicio a este procedimiento, el acuerdo respectivo debe contener el listado de las especies a clasificar.
3. Que, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento, el proceso de clasificación de especies se inicia con una resolución de la Dirección Ejecutiva de CONAMA que ejecute el acuerdo del Consejo Directivo. Asimismo, la misma disposición señala que dicha resolución deberá contener la transcripción del acuerdo respectivo y del listado de las especies a clasificar, y que deberá publicarse en el Diario Oficial, en un diario o periódico de circulación nacional y en la página electrónica de la Comisión.

RESUELVO:

1. Dar inicio al proceso de clasificación de especies, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
2. Las especies a incluir en dicho proceso serán las priorizadas por el Consejo Directivo, cuyo acuerdo se transcribe a continuación:

*"En sesión de fecha 17 de Octubre de 2005, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente ha adoptado el siguiente*

ACUERDO N° 287/2005

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 37, 70 letra c), y 76 letra b) de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y en el Decreto Supremo n° 75 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres;

## CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres, corresponde al Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente resolver, con el mérito de los antecedentes proporcionados por la Dirección Ejecutiva de CONAMA, iniciar o no el procedimiento de clasificación de especies.
2. Que, la misma normativa señala que si el Consejo Directivo resuelve dar inicio a este procedimiento, el acuerdo respectivo debe contener el listado de las especies a clasificar.
3. Que, según los antecedentes tenidos a la vista, existen antecedentes suficientes para iniciar el proceso.

## SE ACUERDA:

1. Dar inicio al proceso de clasificación de especies, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 75 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia
2. Aprobar el siguiente listado de especies a clasificar en este proceso:

### 1.- Mamíferos:

#### a) Marsupiales

- Yaca (*Thylamy elegans*)
- Monito del Monte (*Dromiciops gliroides*)
- Comadreja trompuda (*Rhyncholestes raphanurus*)

#### b) Felinos

- Güiña (*Oncifelis guigna*)
- Gato montés argentino (*Oncifelis geoffroyi*)
- Colo-Colo (*Lynchailurus colocolo*)
- Gato andino (*Oreailurus jacobita*)
- Puma (*Puma concolor*)

#### c) Cánidos

- Zorro Culpeo (*Pseudalopex culpaeus*)
- Zorro de Chiloé (*Pseudalopex fulvipes*)

#### d) Mustélidos

- Huillín (*Lontra provocax*)
- Chungungo (*Lontra felina*)

#### e) Ciervos

- Huemul (*Hippocamelus bisulcus*)
- Taruca (*Hippocamelus antisensis*)
- Pudú (*Pudu pudu*)

### 2.- Aves

- Canquén colorado (*Chloephaga rubidiceps*)
- Halcón peregrino (*Falco peregrinus*)
- Gaviotín chico (*Sterna lorata*)
- Tricahue (*Cyanoliseus patagonus*)
- Picaflor de Juan Fernández (*Sephanoides fernandensis*)
- Rayadito de Más Afuera (*Aphrastura masafuerae*)
- Ñandú (*Pterocnemia pennata*)
- Cachudito de Juan Fernández (*Anairetes fernandezianus*)
- Picaflor de Arica (*Eulidia yarrellii*)

### 3.- Flora

- Avellanita (*Avellanita bustillosii*)
- Michay rojo (*Berberidopsis coralina*)
- Michay de paposo (*Berberis litoralis*)
- Dalea (*Dalea azurea*)
- Queule (*Gomortega keule*)
- Ruil (*Nothofagus alessandrii*)
- Pitao (*Pitavia punctata*)
- Metarma (*Metharme lanata*)
- Sándalo de Juan Fernández (*Santalum fernandezianum*)

- *Toromiro (Sophora toromiro)*
- *Azulillo (Tecophilea cyanocrocus)*

3. *Facultar a la Dirección Ejecutiva de CONAMA para que elabore los actos administrativos que sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo, y a través de lo anterior, dar inicio al procedimiento de clasificación de especies.*

*Eduardo Dockendorff Vallejos, Ministro Secretario General de la Presidencia, Presidente Consejo Directivo CONAMA, Paulina Saball Astaburuaga, Directora Ejecutiva de CONAMA, Secretaria Consejo Directivo de CONAMA”*

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA PÁGINA WEB DE CONAMA; Y ARCHÍVESE**



**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
Directora Ejecutiva  
Comisión Nacional del Medio Ambiente

Distribución:  
Dirección Ejecutiva CONAMA  
División Jurídica, CONAMA  
Depto. Recursos Naturales, CONAMA  
Archivo

Lo que transcribo a Ud.  
para su conocimiento  
saluda atentamente a Ud.  
NURY VALBUENA OVEJERO  
Oficial de Partes  
Comisión Nacional del  
Medio Ambiente (CONAMA)